

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Página 1 de 5
		Código: ST-P06-RE01
		Versión: 03
		Fecha Aprobación: 02/04/2024

RAZÓN SOCIAL	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
NIT	890.700.640-7
DIRECCIÓN	Cra 1 Calle 42 Altos de Santa Helena
DEPARTAMENTO	Tolima
CIUDAD	Ibagué
TELÉFONO	6082771212
FAX	6082668588
EMAIL	seccionsst@ut.edu.co
ARL	Colmena Seguros
CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA	185441
ACTIVIDAD ECONÓMICA SEGÚN DECRETO 768 DEL 2022	Educación de universidades, incluye la enseñanza que ofrece fundamentación teórica y metodológica de una profesión y una amplia formación para la dirección, el diseño y la gestión; La formación en instituciones legalmente reconocidas para desarrollar programas en el campo de investigación científica, producción, desarrollo y transmisión del conocimiento y de la cultura Debido a su carácter investigativo, este tipo de instituciones son las únicas autorizadas para ofrecer todos los niveles de formación: técnico profesional, tecnológico, profesional, especialización, maestría y doctorado
NIVEL DE RIESGO	I – II – III – IV - V
SEDES	1
CENTROS DE TRABAJO	9
CENTROS DE ATENCIÓN TUTORIAL-CAT	24

No.	SEDE	DIRECCIÓN	TELEFONO	CIUDAD
1	Central	Cra 1 calle 42 Altos de Santa Helena	2771212	IBAGUÉ
No.	CENTRO DE TRABAJO	DIRECCIÓN	TELEFONO	CIUDAD
1	Centro	Calle 10 N°4-46	6082632911- 6082632855	Ibagué
2	Sur Miramar	Cl 20 N°23ª-144	6082600931	Ibagué
3	Centro Los Ocobos	Calle 10 No. 2-01	6082771212 Ext. 3915	Ibagué
4	Granja Armero Centro Universitario Regional del Norte - CURDN	Vía Ibagué - Armero- Guayabal, 85 Km de Ibagué, y a 4 Km margen derecha de la carretera principal, al norte del Departamento del Tolima.	6082652530	Armero - Guayabal
5	Granja La Reforma	Vía Ibagué - Armero- Guayabal, 85 Km de Ibagué, y a 4 Km margen derecha de la carretera principal, al norte del Departamento del Tolima	6082652530	Armero - Guayabal

No.	SEDE	DIRECCIÓN	TELEFONO	CIUDAD
6	Granja Marañones y el Bolsillo	Ibagué a Bogotá, a 5 Km de Espinal sobre la margen izquierda de la carretera Nacional en la Vereda San Francisco	6082652530	Municipio de Espinal

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS			Página 2 de 5
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL			Código: ST-P06-RE01
				Versión: 03
				Fecha Aprobación: 02/04/2024
7	Centro Forestal Tropical "Pedro Antonio Pineda del Bajo Calima"	Corregimiento del Bajo Calima o Puerto Patiño, a orillas del río Calima, a una distancia de 40 Km. Del Puerto Marítimo de Buenaventura	608266 61 60	Buenaventura, Valle
8	Granja El Recreo	Vereda Carolí		Guamo Tolima
9	CERES Darío Echandia	Barrio Tuluní	3102707097	Chaparral
No.	CENTROS DE ATENCIÓN TUTORIAL	DIRECCIÓN	TELEFONO	CIUDAD
1	IDEAD – 24 Centros Tutoriales de Educación a Distancia a nivel nacional		6082771212	

Se prescribe el presente Reglamento, contenido en los siguientes términos:

ARTÍCULO PRIMERO. La Universidad del Tolima se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo.

- Ley 9ª/79: "Por la cual se dictan medidas sanitarias"
- Resolución 2400/79: Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
- Decreto 614 de 1984: por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país.
- Resolución 2013 de 1986: Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo (actualmente Comité Paritario de Salud Ocupacional).
- Resolución 6398/1991: Por la cual se establece procedimientos en materia de salud ocupacional.
- Ley 1562 de 2012: Es la que se encarga de ampliar y modernizar el sistema de riesgo laborales y brinda a todas las personas, con diferentes tipos de contrato y afiliación, el programa de prevención y promoción a los afiliados al sistema de riesgos laborales.
- Decreto 472 de 2015: Establece los criterios para determinar la gravedad de las infracciones. En el decreto aparecen claramente definidas las situaciones que configuran una infracción grave y las multas y sanciones que deben aplicarse, atendiendo a los principios de razonabilidad y proporcionalidad.
- Decreto 1072 de 2015 expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo -, el cual en el capítulo 6 define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
- Resolución 312 de 2019 define los estándares mínimos del SG-SST que deben ser aplicados por todos los empleadores.
- Resolución 768 del 2022 por el cual se actualiza la tabla de Clasificación de actividades económicas para el sistema general de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Universidad del Tolima, y su personal vinculado mediante los diferentes tipos de contratación: como docentes (planta, y cátedra), funcionarios (planta: carrera administrativa, provisional, libre nombramiento y remoción, oficiales), Transitorios (contrato término definido), estudiantes en práctica, contratistas (CPS), subcontratistas y trabajadores en misión darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales escritas en el reglamento de higiene y seguridad industrial, el cual permanecerá exhibido en un lugar visible de la institución y su contenido se dará a conocer a todos los docentes, funcionarios y personal contratistas en el momento de ser vinculados a la institución en el proceso de inducción.

ARTÍCULO TERCERO. La Universidad del Tolima se compromete a implementar gradualmente el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo el cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo (Ley 1562 de 2012 Art. 1 y el Decreto 1072 de 2015 Art. 2.2.4.6.4.)

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS	Página 3 de 5
		Código: ST-P06-RE01
		Versión: 03
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Fecha Aprobación: 02/04/2024

ARTÍCULO CUARTO: La Universidad del Tolima definirá, firmará, y divulgará la política de seguridad y salud en el trabajo a través de documento escrito, el representante legal debe suscribir la política de SST de la institución, la cual deberá proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de seguridad y salud en el trabajo. (Según Decreto 1072 de 2015).

ARTÍCULO QUINTO. La Universidad del Tolima, se compromete a destinar los recursos necesarios en todas sus sedes, para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST, elaborado de acuerdo al Decreto 1072/2015 el cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, cuyos principios están basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar), de la siguiente manera:

ETAPA	DESCRIPCION
PLANIFICACIÓN	Se enfoca al diseño de la política de seguridad y salud en el trabajo, identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, elaboración de los objetivos del sistema, evaluación del SG-SST, el cumplimiento de la legislación vigente en materia de riesgos laborales, el fortalecimiento de cada uno de los componentes del sistema, elaboración del plan de trabajo anual, definición los recursos financieros, humanos y técnicos y los indicadores que permiten evaluar el SG- SST, definición de responsabilidades en Seguridad y Salud en el Trabajo. Lo anterior, con el fin de promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los docentes y funcionarios.
APLICACIÓN (HACER)	Por medio de este principio, La Universidad del Tolima adoptará los métodos para la identificación, prevención, evaluación, valoración y control de los peligros, igualmente, desarrollará acciones de vigilancia de salud e implementará las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y evaluará el impacto sobre la seguridad y salud en el trabajo generado por los cambios internos de la Universidad.
VERIFICACION	Constituye un elemento básico para alcanzar la mejora continua, por medio del seguimiento y medición de las actividades del SG-SST, de la investigación de los accidentes de trabajo, no conformidades, acciones correctivas y control de registros y la revisión del resultado de los indicadores de gestión.
ACTUAR	El representante legal debe gestionar una auditoria anual permitiendo revisar toda la documentación y el funcionamiento del sistema y evaluará su eficiencia y tomar las acciones, planeada con el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ETAPA	DESCRIPCION
MEJORA CONTINUA	El representante legal otorgará los recursos necesarios para la mejora continua del sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, con el objetivo de cumplir los propósitos.

ARTÍCULO SEXTO: Los riesgos existentes en la Universidad del Tolima, se clasifican en:

FACTOR DE RIESGO	DESCRIPCIÓN
BIOLÓGICOS	<ul style="list-style-type: none"> • Bacterias • Virus, SARS CoV- 2 (covid-19) • Picaduras – Mordeduras
FÍSICO	<ul style="list-style-type: none"> • Ruido • Radiaciones UV • Radiaciones no ionizantes • Radiaciones ionizantes • Iluminación • Ventilación • Temperaturas altas
QUÍMICOS	<ul style="list-style-type: none"> • Líquidos • Material particulado • Gases

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS	Página 4 de 5
		Código: ST-P06-RE01
		Versión: 03
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Fecha Aprobación: 02/04/2024
PSICOSOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> • Características del grupo social de trabajo (relaciones, cohesión, calidad de interacciones, trabajo en equipo) • Condiciones de la tarea (carga mental, contenido de la tarea, demandas emocionales, sistema de control, definición de roles, monotonía y rutina) • Interface persona – tarea (conocimientos, habilidades en relación con la demanda de la tarea iniciativa, autonomía y reconocimiento, identificación de la persona con la tarea y la organización. • Jornada de trabajo 	
BIOMECANICO	<ul style="list-style-type: none"> • Postura prolongada, mantenida y forzada, anti gravitacional. • Esfuerzo • Movimiento repetitivo • Manipulación manual de cargas. • Diseño y ubicación inadecuada del puesto de trabajo. 	
CONDICIONES DE SEGURIDAD	<p>MECANICOS: elementos o partes de las máquinas, herramientas, equipos, piezas a trabajar, materiales proyectados, sólidos, o fluidos)</p> <p>ELÉCTRICO: media y baja tensión</p> <p>TECNOLOGICO: conato, incendio</p> <p>LOCATIVO: Sistemas y medio de almacenamiento,</p> <ul style="list-style-type: none"> • Superficies de trabajo (irregulares, deslizantes, con diferencia de nivel) • Condiciones de orden y aseo • Caída de objetos <p>ACCIDENTES DE TRÁNSITO</p> <p>PÚBLICOS: Robos, atracos, asaltos, disturbios de orden público, asonadas etc.</p> <p>TRABAJO EN ALTURAS</p>	

FACTOR DE RIESGO	DESCRIPCIÓN
FENOMENOS NATURALES	<ul style="list-style-type: none"> • Sismos • Vendaval • Inundaciones • Erupciones volcánicas (Volcán cerro machín) • Precipitaciones (lluvias, granizadas, heladas)

PARAGRAFO: A efecto que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o en enfermedad laboral, la institución ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST de la Universidad, el cual se da a conocer a todos los docentes, funcionarios, contratistas y estudiantes en práctica al servicio de la Universidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La Universidad del Tolima se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989 y Decreto 1295 de 1994 que de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 capítulo VI, se entenderá el Comité Paritario de Salud Ocupacional como **Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo**.

ARTÍCULO OCTAVO. La Universidad del Tolima conforme a lo establecido en la Resolución 652/2012 y Resolución 1356/2012, tiene conformado y en funcionamiento el Comité de Convivencia Laboral, constituido como una medida preventiva de las conductas que se presuman acoso laboral que contribuye a proteger a los trabajadores contra los riesgos psicosociales que afectan la salud en la sede central y demás sedes.

ARTÍCULO NOVENO. La Universidad tiene establecido un proceso de inducción de seguridad y salud en el trabajo dirigido al trabajador en las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO DÉCIMO. El presente reglamento entra en vigencia a partir de su actualización y durante el tiempo que la Universidad lo conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Página 5 de 5
		Código: ST-P06-RE01
		Versión: 03
		Fecha Aprobación: 02/04/2024

momento de su aprobación tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas de reglamento o limiten su vigencia.

Este documento hace parte integral de la RESOLUCIÓN NÚMERO 0348 DE 2024 (abril 02 de 2024)